

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CUESTIONARIO (S) y/o DIAGNÓSTICO(S), LISTAS DE ASISTENCIA EN TEMAS DE GÉNERO.



I.- El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Unidad de Género.

II.- La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

El sistema de datos personales del cuestionario, diagnóstico (s), listas de asistencia en temas de género, cuenta con una base de datos física, siendo su contenido información de carácter identificativo, y sensible.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	•Nombre •Sexo •Edad
Datos sensibles	•Género

III.- Finalidades del tratamiento:

Los datos personales que recabamos de usted serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Secretaría Ejecutiva, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

- Elaborar diagnóstico(s), con los que se reforzará los temas en materia de capacitación a través de las actividades descritas en el Programa Anual de Trabajo para la Igualdad y No Violencia; y
- Elaborar estadísticas, cuando así se requiera. No se harán identificables las personas cuyos datos se recaben.

IV.- Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

El origen de los datos personales que se recaban es de las personas que laboran en todas las áreas de la Secretaría Ejecutiva al plasmarlo en cuestionarios y/o diagnósticos y/o listas de asistencia de la Unidad de Género; se actualizan los datos en el momento de aplicación de los instrumentos mencionados y/o en virtud de nuevos ingresos de personal.

V.- El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Nombre: Angélica Doria Reyes
Cargo: Jefa de la Unidad de Género
Área: Unidad de Género

VI.- Las transferencias de las que pueden ser objeto:

No se realizan, por lo tanto, no aplica.

VII.- La normatividad aplicable que de fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento legal para el tratamiento de los datos personales son los artículos 2 fracción II, 7 y 17 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en franca relación con los artículos 35 y 36 fracción III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tercero fracción III del Acuerdo por el que se instruye la creación de la Unidad de Género en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 1, 2, 4, 7 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES
DEL CUESTIONARIO (S) y/o DIAGNÓSTICO(S),
LISTAS DE ASISTENCIA EN TEMAS DE GÉNERO.**



VIII.- El modo de interrelacionar la información registrada:

No se interrelaciona información con ninguna área administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IX.- El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCOP:

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Paseo de los Alpes número 24, Fraccionamiento Residencial Las Cumbres, Código Postal 91193 de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.

Teléfono: (228) 8204102

Correo electrónico: seseaver.ut@gmail.com

X. El tiempo de conservación de los datos:

El tiempo de conservación es de carácter administrativo y legal, lo cual será de 1 año en el área de trámite y 8 en concentración. Vigencia completa 9 años.

XI. El nivel de seguridad:

Alto.

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de atención y la de detección. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.

